

Op.^o al Gob.^o Suda de parte
de la de Parales;

Orden of.^o del 20 de Mayo de 1862
sobre aporreciam.^o de montes.

[Faint handwritten signature]

58.13

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Faint, illegible text or a stamp in the upper middle section.

Faint, illegible text or a stamp in the lower middle section.



1871

[Faint, illegible handwriting throughout the page]

Aguntamiento y Junta de
alleg. Contrib. del 9 de
Enero de 1862.

- Callisio pte.
- Delgado
- Corcuella
- Nas. S. Das.
- Nas. S. Leon
- Munillo
- Romeo
- Gallero
- elvaro
- Mig. Ind.
- Dominguez
- Monari

En fecha y en Sala Consistorial de Nueva de
 elvarro de mil ochocientos sesenta y dos.
 Reunido los HH. del margen mayor parte
 de individuos componen el Ayuntamiento de esta
 Villa, y celebrandolo en forma: preside S
 tambien mediante suplico dejuento con
 autoridad en calidad de mayor en Contrib.
 Ayuntamiento los HH. D. Gregorio Pijuanlar,
~~Domingo Monari~~, D. Felice Munillo,
 J. Jose Arnan y Arnan, D. Mariano
 Sera Guimer, D. Amato Oid, D. Ramon
 D. Santiago Munillo, D. Martin Schab.
 Delera, D. Ramon Munillo, y D.
 Domingo Corcuella; y en su Reunion, por
 J. Domingo Alarcon, a cuyo peticion se
 ha conuocado a esta Reunion, se manifesto
 que hablado en Madrid con diferentes amigos
 acerca de las recutas de las Datas de esta
 Villa, y fundado en que a ello se ha fallado

De lo sumamente convenido en las Leyes vigentes
de Demostracion, se le habia dado algunas
esperanzas de que, si se elevase una propo-
sicion varonada a la Honra Direccion
general de Propiedades y Dinero del Estado.
Al ver se coniguiera algun favorable
Resultado, no ver que yo me indicado an-
tes me permitiado a trabajar y demo-
strar los dias de esta Villa en los
Periodicos; y por coniguiente proponia al
Ayuntam.º el que se haga esta Exposicion
en la siguiente junta: Por D.º Celesti-
mo Alguacil y Jiridico, se expuso y pre-
guntó a los concurrentes en primer lugar, si
estaban suficientemente convencidos de que el
Ayuntam.º de la epoca en que las Debe-
tas se vendieron, trabajó, gestionó e hizo todo
cuanto debió y pudo hacer por la Defensa
de la interes de la Villa; y contestadole
afirmativamente todos los concurrentes, re-
spues que vacado por que, cuando una

5

Verdad lo expunto, sabe y le consta que, esto no obsta -
te, pues de este Titulo ó local se dice lo contra -
rio, todo en perjuicio del honor y amor proprio
del mismo ellicual punto que fue el que ha
Dirigido todo los trabajos; y por consiguiente,
Ni que se oponga á lo que queda resol -
verse acerca de esta particular, y teniendo pre -
senta que por parte del Diputado del Distrito
se ha cuestionado y gusionado en obsequio de
este mismo Decretos, se Notro. Grego.
Muitada otra pequeña Dignidad entre el
Consejal D. Don Deluá y el estado entonces
acerca del mismo asunto, se Notro
tambien el D. Don Deluá. Aleguáda,
quedador los Decretos SS. en suion, se volvio
á tratar del mismo asunto, y pidiendo el N.
Prudente queda consignado por su parte, que en
su concepto todo lo que sea pedir mas que
el otro ó Privilegio que se tiene sobre la Deluá
ya vendidas de Valdemorana, Pádua y Sabena,
será siempre perdido, se acordó por los

H. p[re]sente que el Ayuntamiento haga y
elva la Exponcion indicada por el Sr. Morioner
a la D[ir]eccion general de Propiedad y
Fm del Estado. Pero heho p[re]sente el
Sr. Presidente que ata p[re]sente a miembros de
Exponcion ninguna que se la de como por el
conduto deido, qual es el Diputado a Cortes
por el Distrito, por lo deuan H. de Ayun-
tamiento se acordo se haga y muelba por
los omnia H. la citada Exponcion, y una
vez redactada y firmada se entregue al
Sr. Morioner para que por su conduto
se p[re]sente a la dicha Autoridad;
libtandore la senor que firmara
at[er] H. y Certifico.

P. Elizalde,


El Ayuntamiento y Junta de
Mayor Contribuyente del
Pueblo de Elvado de 1862.

Yf.

Callero Pres.^{te} Antigua y Municipal Comisionada a fin de Elvado de mil
 D. de los. Ciento setenta y dos: Menudo los Sr. del maguey
 Nav. D. Leon. Mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento
 Nav. D. Dal. De esta Villa, y celebrandolo en forma; y presente
 Nomco. tambien como Mayor Contribuyente en preda con
 Corcuella. anterioridad los Srs. D. Gregorio Nizpamitan, D.
 Elvado. Cristobal Navano, D. Narciso Monguilan, D. An-
 Morioner. to Rio, D. Jesus Munillo, D. Ramon Deheia,
 Sr. Santiago Munillo, Sr. Manuel Reyes, Sr.
 Modoro Sanz, Sr. Ramon Priatillo, Sr. Fermi-
 n Munillo, Sr. Bartolome Abadia, Sr. Domingo Cor-
 cuella, Sr. Jose Munillo Claveira, Sr. Pedro
 Araque, Sr. Mariano Ruys, Sr. Pablo Corcu-
 uela, Sr. Antonio Miguel, y Sr. Gabriel Numan-
 der y Juan Nermido, por el Sr. Presidente se
 refirió a los concurrentes de el objeto de esta
 Senon referido a Carlos concurto de una Carta
 pta del actual que dirige al Diputado
 a Cortes Sr. Juan Nave. Navimer desde Madrid
 a D. D. Gregorio Nizpamitan, manifestando que

después de su llegada a la Corte, y en cumplimiento del
encargo que se le había hecho en Saragosa por D.
Victoriano Pujimán y de un Com. D. Juan
Villa, se había informado, y es necesario que
lo antes posible se instruya un expediente, que
deuda presentarse al Com. G. Gobernador Civil
de esta Provincia haciendo constar que los
montes comunes de una villa nunca han sido
arrendados y que se necesitan para poder
mantener los ganados de los vecinos y
demás aplicaciones que tengan para apro-
vechamiento del Com. G., pues que si-
bien el Com. G. fijará un término para esta
Prueba, sera corto, y conviene anticiparse
para mejorar que el Com. G. de recutar
los arrendos: Enterado de ello, todos los
J. G. se acordó instruir este expediente,
y el Sr. Presidente como Diputado Prov.
lo presente a C. G. Encargado Retirado
los J. G. Contribuyentes, por el Sr. G. se designó
al Concejal D. Leon Navarro para su-
bir en el comite una a Vista a presentar el
salvaguarda, arrendos de unos públicos?

a Camino que no puede ser en la corteza del Pan,
fue reconocido por los Facultativos, quienes Dijeron:
Que a virtud de hallarse derogado los artículos 49-50-
51-52 y 53 de Orden 4.º de la Clase 1.ª de Duda
con útil para el servicio Militar, según lo
expuesto en la Real Cédula de 21 de Enero ult.
Ano; y el Exte. conde el Indio, le
Declaro por Soldado.

Rafael Guinera, num.º 2; medido Naulto útil de
ballea con un metro, 9 decim. y 9 Centim.; y dege-
do med.º Memorial pto de hoy la uergeron
de ser soldado cuyo extremo ofrece justificar,
visto por los Facultativos Dijeron: Que no
presentando el Expediente oportuno a su reclamacion
al tenor del artículo 4.º del Reglamento, le
Declaran pendiente de su presentacion y
de su nuevo Reconocim.º según lo Regla 2.ª
del artículo 8.º; y el Exte. le Duda
no D. Soldado pendiente de la forma
en y presentacion de otro Exped.º y del
Naultado del Reconocim.º mínimo

9

Don Juan, Mm. ha, Medico Venulto
corto de talla con un metro, cinco Decim. y
4 Centim. S; y perdido el caso Haut. Dingo
que se le Nuonorea por respuhas se haya atado
al cuerpo una Correa y Cuerda de quitana
para no llegar a la talla, se le Nuonorea y
madate le suonho, y vuelto a tallar si
la paja que malca, Dio el mismo Venulto
de la talla, o sea corto con
1 metro, 5 decim. y 4 Centimetro S

Nicola Coralluda M. S, Medico Venulto util de
talla con un metro, 6 decim. y 3 Centimetro;
y algado Nevaluente como causa de inutilidad
Arjura en los Movim. de la Jirina si-
quierda, consecutiva a Presente estado con
gran injeriu mio Ceto o Punt de masme
de la que viene la Plana de esta Villa
para la Jomion de Toron, sobre Pto
miembro; y exposto por los facultativ
que como del Nuonoin. practicado
no Venulta ninguna lesion ni defecto

9

Declaran inútil al Sr. de los Juveniles u el
artículo 9.º Regla 1.ª del Reglamento: Y el
Chyfo oido el Médico Sr. Declan inútil para
el Servicio Militar.

Mammel Murillo, mmul. 7; medido Vuulto útil
de talla con un metro, sei deim. 5; y manifesta-
do no havia crepacion que alegar, se le de-
claró 1.º Soldado.

Candido. Valero Navano, mmul. Ocho, medido Vuulto
util de talla con un metro, sei deimetro
y ocho Centimetro; y alegada mtrato memo-
ria pta del actual valor padido
pna; por Vuonoido por lo facultativa
epuina Dijeron: Que este interuado alega
como causa de inutilidad el haber padido
hno el año 1843 en el Moyal. Civil de
Paraguará como consta por Certificacion que puenta
del Sr. Contador de dno Moyal. D. Antonio
Mernander: Que Vuonoido Oteridamente se
abovon efectivamente la cianria canada
por dta enfermedad; pero como el mmul.
97. del Art. 7.º de la Ley 1.ª del Cuadro

De coacción. Desamparado únicamente como causa de
mutualidad la finca bien caracterizada, y la de
gada no se pueda incluir en otro número, le
Declaran útil con arreglo al artículo 8.º de la
3.ª de este Reglamento; y de igual modo, siendo
el Judicio, le Declaro 9.º soldado

Pedro Antonio Cativita, Muro Nueve; Medida Nueva
util de talla con un metro, sea Decim. y
de Contributor; y llegada mediante memorial
del actual su hijo único de Viuda po-
bra (Petrovita Emener) a quien vive viviendo
en su casa y Compaña trabajando a beneficio de
ella, y que aun que tiene otros hermanos mayores de

le pondrá la admi-
nistración que está
de una posesión

edad llamado Moisés Cativita, que se halla
casado, es pobre y vive separado de su familia:

prezente Certif. Cativita de una Villa y Nibar
que acredita que la finca que por su llevar
un líquido imponible de 1112r. 50 Cent. de
un tale utendido a todo 4.º fin 11.º se fi-
maron los Varones; y el 1.º le Declaró
cuenta del Servicio de la anual. En esta estado,

por Joaquín Villa y Don.º Diego, se supuso que
más conforme con una Decisión, y que ademas

de trabajo que ha emprendido con pariente; por
 cuya razon videnian a dho. moro para ante
 el dho. Coniye Prol. cuando leaen los de-
 mas dho. y suplenle; y asi se
 acordó.

Andreu Montañes, muni. Ger, mudi. Nullo' uel
 de talla con un metro, sui' dho. y alegada
 con memorial fto 29. del actual la supion de
 sea hijo suyo de Padre pobre Sevaguens
 pueno la Partida de Nautimo del Padre que acorda
 su manifi. a 18 de Mayo de 1791, que Certif. Cata-
 tal de esta villa fto 12 de Agosto ultimo que diu po-
 der el Gabriel Don Campo en los terminos de la
 misma con la utilidad o liquido imposible
 de 2500. rs.; por los interesados Narciso Mongor,
 Maguin Villa y otros se supio que el Gabriel
 Montañes poseee ademas otras fincas y dos
 Caballerias, y contestado esta que en esta finca
 ni Caball. non nyca para conyonde y
 ya las fincas adjudicadas para si sus hijos
 legitimos como hered. de dho. Madra
 por la herencia de su Madre
 el fto. le Declaro uento del

Servicio de las Armas: los Muni. Dngra, Villa
y Dngra part contraria, no se conformaron
y le reclaman para ante el Hon. Consejo
Prov. y Asi se acordó

Ryguais Polanco, Muni. 11, medido Vueltas útil de
talla con su metro, siete Decim. y cinco
Centim.; y alegada la excepción de hijo único
de Padre pobre Sevayunon, se opuso mas
término; concurrido así por todos los interesados
presentes, y oído el parecer del Síndico, se
Declara el Ayuntamiento Vento del Servicio
de las Armas.

Mariano Villa Muni. 12, medido Vueltas útil de
talla con su metro, seis Decim. y tres Cent.
y manifestado no tener excepción alguna, fue
declarado 6.º Soldado.

Ran.º Dngra, Muni. 13, medido Vueltas útil de talla
con su metro siete Decimetro; y manife-
stado no tener excepción alguna, fue decla-
rado 7.º Soldado.

Gerónimo Olasco, Muni. 14, medido Vueltas

útil de talla con un metro, sea de un $\frac{1}{2}$ nueva
 Centim. y $\frac{1}{2}$ milim.; y manifestado no tener
 excepción que alegar, se le Declaró por Duplante
 Dionisio Saucedo, numer. 15, medido Nueve útil de talla
 con un metro, sea de un $\frac{1}{2}$ y cuatro Centim.; y
 alegado nuevamente tener impo. físico, fue resolu-
 ción por los Vaulterios, quinientos Dignos: Que es
 intencional alegar como una D. inutilidad ~~para~~
 la Deforunidad consecutiva a un golpe contuso
 que recibí en la Mano Derecha, el cual le
 produjo considerable inflamación de todo la
 Region, prontamente det~~er~~ por del sistema
 Nervioso; y obrando secundariamente tras un vito
 en efecto hipertrofiador los Nervos Metacarpianos
 segundo, tercero y Cuarto en su cuerpo; y como
 se halla comprendida la alegada en ninguno de
 los numer. del Reglamento se Declaran
 útil con arreglo al artículo 8.º Negla 3.º
 y electo se Declaró D. Duplante
 Miguel Olasco, numer. 16, medido Nueve útil de
 talla con un metro, cinco Decim. y ocho Centim.;
 y manifestado no tener excepción que alegar, se
 le Declaró por Duplante.


Santa Laura, mun.^o Diez y siete; medido Nullos
util de talla con un metro, seis Decim.^o y
medio Centim.^o; y alegada nuevamente escupion
ficio, fue reconocido por los facultativos que
dijeron: Que alega como causa de su enfermedad la
existencia de un orificio fistuloso en la parte
anterior e inferior y apertura de la pierna
izquierda, y observado de nuevo
sean visto que efectivamente presenta el
dicho orificio por el cual se escurre un humor
saboroso, fetido y sanguinolento, y la falta
de alguna porcion de hueso; de lo cual se
dieron: 1.^o Que existe caries de la tibia. 2.^o

Que otra dolencia se halla comprendida en el
art.^o 9.^o num.^o 115, clas. 1.^a del Cuadro: 3.^o Que
al favor del articulo 8.^o regla 1.^a de la
Ley municipal para el servicio de la
sanidad se debe tambien el Ayuntamiento.

Angel Womungildo (Acad), num.^o 18, medido Nullos
util de talla con un metro, cinco Decim.^o
y medio Centim.^o; y manifestado nuevamente
que se curara de Pad.^o y de la
Aria

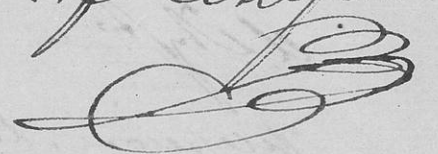
una humana de diez y seis años de edad, a quien
 mantiene con su trabajo: El Ayuntamiento en
 vista de que este niño no presenta ninguna
 justificación que acredite la creencia que
 alega, le Declaro H.º Suplente en
 perjuicio de que ~~ante~~ ante la Suplen-
 tidad presente manifieste para lo
 que proceda.

Medio Colon Num. 19, Medida Nueva uñda
 talla con un metro, sin decímetros y sin
 centímetros; y alegada igualmente la excep-
 ción de que no tiene Padre ni madre y
 ni una humana de doce o trece años y una
 humana de once o diez años a quien
 mantiene con los productos de su trabajo:
 El Ayto en vista de que no justifica su
 creencia, le Declaro H.º Suplente en
 perjuicio (como el anterior.)

Leonis Leonis Num. 20, Usado no comparendo, pero
 comparendo de publico y segun de que parte-
 ría al sorteo fallecio abogado; de convenio co


por intermedio de ellos al no siguiente
Felipe Santiago Collares Muro. 21, bayona comparsa
por haberse arriado; y el Sr. D. le declara
6.º Injuria en perjuicio del sueldo que de
su sueldo es cuanto a Villa y de un
Mar de la N.º 22, ~~de~~ sueldo. No obstante de
ella con su sueldo, sea de un y de otra
sueldo la superior de tener otro sueldo
sueldo en el ejército como sueldo por esta
Villa ~~de~~ para los su años, se le

declara 7.º Injuria, en perjuicio de
que justifique que el Sr. D. en su sueldo
de ella su sueldo como dice

su sueldo por el acto que fin
su sueldo de la N.º y Certificado


13

Ayuntamiento del 5 de
Abril de 1862

J. J.
Callero. P.
D. Luna.
Sr. D. Leon.
Alcaldillo.
Alonso.
Alf. J.

Agua y su Sala Comunal de Abril de 1862,
Nuncio la H. del mayor parte de individuos el
compromiso el Ayuntamiento de esta Villa, y celebrando en forma:
se presento D. Beltran Canamayo, nombrado en 29 de
Marzo ultimo auxiliar de esta Junta con el sueldo de
quince reales en Ocio, y despues de manifestar
su gratitud al Ayuntamiento por haberle confiado esta Plaza,
expuso que habiendo como diuina providencia su conyo-
nio en Paraguará en honor de la Catedral que esta
desamparando, necesita hasta el 15 o 20 de este mes
para dejarla vacuado y sin necesidad
que voluere a la Cap. en este modo; y habien-
dole otorgado esta copia el Ayuntamiento y oprecidola
seguridad en la Plaza de sublevar, se me-
doro. Tambien atendido el ~~estado~~ fatal estado
de salud en que se encuentra D. Miguel
Rosa para que pueda continuar en el desempeño de
la funcion de Alcaide que le ha encomendado
por este Ayuntamiento; y atendido lo deliado del asunto, y a
que el responsable de cualquier desfalco que
pueda ocurrir, es por ahora el Ayuntamiento para con la
Junta: se acordó que quede el Luna o Martes

se mira anticiparlo mediante el nro que lo hizo en
 año anterior, y que si sucede a ello se tome
 la molestia de estender y reunir para la
 prima, y devolucio, el oportuno Pagam^{to} reunido
 al 28 de Agosto de este año, pagando desde
 luego a Hacienda el nro, y que se invada
 gobierno que el D. Juan de la Cruz también.
 Y visitando también a D. Juan de la Cruz y
 Juan Pardo por guerra, a fin de
 traer en nro, y cubrir en Pagam^{to}
 a D. Mariano Mendivil de Navajo,
 elevando el alto que firmara etc.

London 11th Dec 1842

My dear Sir

I have the pleasure to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above named subject. I am sorry to hear that you are unable to attend to the business of the office at present, but I trust you will be able to do so in a few days.

I have the honor to be, Sir, your obedient servant,

J. H. [Name]

Munta de Beneficencia del
19 de Abril de 1862.

Yf.
Callero P.^{re}
Parrero Odrá
Aragüe.
Nuñ.
Lozano V. Sargu.

En la noche y en sala Comunal a diez y nueve de Abril
de mil ochocientos sesenta y dos: Reunidos los H.
del mayor mayor parte de individuos componen
la Junta de Beneficencia de esta Villa, y celebrada
en forma: se vision de solicitudes de la misma; y
atendida la pobreza y necesidad de los Nacientes,
se acordó concederlos en la forma ordinaria.
Luego el N. Odrá hizo presente los tres mil pesos
de renta que D. Miguel Subria de Navarra se
halla deviendo a la Junta, de estancia que cobró
en la Capital en el tiempo que fue agente de
la misma; y con motivo de que el Ayuntamiento
tiene que entregarle cierta suma por trabajo
estadístico que le ha practicado, se acordó
y el N. Presidente quedó encargado, de no
satisfacerle nada por el Ayuntamiento hasta
que primero no se reintegre con ello a la
Junta de lo que el Subria le debe.
Se dio fin al acto, que firmaron otros
Yf. y Certifico.

a un concepto conyugal, ha de hacerse cargo por primera
 vez en ellas de la contabilidad que formo en las
 manos del ma de clero y de; en cuyo caso necesita que
 el Ayuntamiento se lo reconozca en y salve de toda responsa-
 bilidad que por ello pudiera haberse: En virtud
de todo se acuerdo

Aguntamiento del 22 de
Mayo de 1862.

J. J.
Calleja P. P.
Dominguez
D. J. J.
Concelluela.
Nav. D. Leon
Romeo.

En el Ayuntamiento Municipal Comunal de veinte y dos de
Mayo de mil ochocientos sesenta y dos. Reunido con el
del margen individual del Ayuntamiento de esta Villa, y
celebrados en forma; el Sr. Presidente expuso que habiendo
en D. Miguel Romo y su esposa D. Maria de la Cruz
del alcance o deficit que le resulta por lo respectivo
al sueldo que ha percibido ~~por la forma de~~
Rentas de esta Villa, esta conforme en otorgar a favor
del Ayuntamiento o el individuo en particular que se designe,
el Pagare correspondiente por el importe del deficit que
le resulta a ultimo al ano del renunciamiento en
cuya virtud, se acordó por dicho J. J. que otorguen el
indicado Pagare renunciamiento a igual dia del ano proxi-
mo siguiente, en cuyo caso podra tomar a prestamo
desde luego la indicada forma por el Ayuntamiento, pa-
ra salir del compromiso con la forma que se le
pueda indicar la Cuenta de Abril y el
abril Mayo. Se dio fin a la sesion que pri-
maran otro J. J. y Certifico

Ayuntamiento del 26 de Mayo de 1862.

- J. J.
- Dominguez P.
- Constituido.
- Nar. D. Paulis.
- Alonso.
- Miguel Indio
- Pomeo.
- Deluna.

En el Ayuntamiento, y en Sala Comunal, y reunido y se de
 Mayo de mil ochocientos sesenta y dos. Reunido
 Doctor J. J. del marqués individuo del Ayuntamiento
 de esta Villa, y celebrados en forma: Por el Sr. Pesi-
 donde se entera de que según lo acordado a reunido
 y por del actual, el Sr. Alcalde primero le indica que
 que a las presentes Salas a que concurra con objeto de
 celebrar Unión y no tuvo lugar por falta de mayoría,
 que en poder de D. Miguel Torre y Indio obraba ya
 utendidos el Pagare conabido para pagar la misma y
 por reunido el importe del deficit del tiempo que
 aquel Ayuntamiento la Unión de Santa de esta
 Villa, y que hoy podría pagar con los Antigos de
 Neogere, en cuyo ^{caso} se le dice por el Correo para
 poder tomar de prestamo la cantidad en Neogere, para
 cuyo Ciudad ha salido hoy. Entendido de ello todo
 los J. J., se trata y discutido discretamente esta
 cuestión, y no poniendo ya al Ayuntamiento suficiente
 garantía el otorgam.º del referido Pagare, por cuanto
 hasta su reunim.º podrian contraer otras obligaciones
 ma supuestas por parte de otro conyuge, se
 acordó que en vez del Pagare citado, sea un acta
 ten publica la que otorguen aquellos y aunque se la

Wm. Lloyd Garrison
May 20 1840

My dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your kind letter of the 17th inst. in relation to the publication of the "Liberator" for the month of May. I am glad to hear that you are so interested in the cause of the colored people, and that you are so desirous to see the "Liberator" published in your country. I will do all in my power to accommodate you, and will send you a copy of the paper for the month of May, as soon as it is published. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
Wm. Lloyd Garrison

Aguntamiento del 6 de Junio
de 1862.

H. Calles P. Domínguez. D. Juan Nave D. Leon Muro. Miguel S. Indio Gallero.

El Regia y Real Sala Comitorial de San de Junio de mil ochocientos
seiscientos y dos reunida con el Sr. del magro magro parte
de individuos componete el Ayuntamiento de esta Villa, y que
trabado en forma: se acuerda lo inferido pedido por
el cargo de primera instancia respecto al comprobante
moral de D. Indio Navarro y Manuel Tenorio
y otros, y se acordó pasar con buena nota
al Sr. P. de esta que hablado con el Sr.
de la Real de Hacienda pública de esta Provincia
de la Repartim. de Contribucion, no es posible
obtener su aprobacion, pero que hablado con el Sr.
de esta, queda un hablar con los Demos interesados
para ver de arreglarlo y Vistas de Reclamacion.
Tambien acerca el mismo Sr. P. de esta que como ya por
su cargo, se le facultó por esta Municipalidad,
la suma mil duros que recibio el Sr. Excmo.
Reclamador, de D. Juan Clemente Marton, que ya
aplicó al pago del 2.º Punt. de Contribu-
cion de este año; y que si bien habia tomado
tambien lo mismo para el deficit de D. Miguel
Font, lo devolvio otra vez a virtud de la Carta
que se le origina: Y continuando esta



ante, manifestó al Sr. Pardo que Sr. Miguel Montañez
requisó una disputa y otorgaran Duda luego la
fuerá que se exige: El Sr. Miguel Andrés que
adama devesan retirar la Certif. facultativa
que tiene y acredita no usar el Sr. Pardo a el
completo uno de sus facultades intelectuales; y
quedado el Sr. Pardo a vaculo sui, se acordó
que la otorguen y a su vista se honrara el mismo
y pretamo como de un privilegio se
puno y acordó.

Excmo. Ayuntamiento de Contrib.
Del 29 de Junio de 1862.

El Sr.
Callero Pte.
Romero.
Munillo D. Jim.
Nav. D. Leon.
Morco.
Elig. Indico
Concellista.
Navarro D. Val.

En la y en Sala Comitorial a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y dos. Reunido los Srs. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de esta Villa, y celebrandola en forma: comparendo mediante emplazamto. dirigido con anterioridad en calidad de mag. Contribuy. los Srs. D. Cristobal Navarro, D. Gerardo Concellista, ~~D. Gerardo Concellista~~, D. Severo Munillo, D. Gabriel Fernandez, D. Domingo Concellista, sin haber comparecido por ser un emplazador que lo ~~con~~ objeto de reunir y alio; y como el objeto fues tra-
tar de la cuestion de ~~los~~ y no haya reunion de Contribuy. mag. para asunto de tal interes, se retiraron los Contrib. presentes y quedo en emplazar de nuevo para otro dia.
Luego quedado solo el Ayuntamiento

Campana

Aguntamiento del 9 de
Julio de 1862.

1862

Dama P.
Corcuella.
Nav. D. Dantis.
Nomes.
Munillo.
Manso.
Miquel Smd.

En la noche y en la Sala Comunal de cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y dos. Reunidos los HH. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de esta villa y celebrados en forma, compareciendo tambien D. Sergio Corcuella como Vocal de la Junta de Propiedad, ni habiendo asistido los Demas y por de haber sido tambien representado, y asi Reunidos: en atencion, a que a una mañana y hora de la noche de la misma, segun todos los HH. con sacadores, se han quemado en uno de los campos que D. Mariano Corcuella posee en la Vega de San Juan de esta villa, siete fanegas de trigo de trigo, ni que hasta ahora se haya averiguado ni pueda sospecharse ni quinada causa de la manera con que haya podido tener principio el incendio, ni bien atendida la hora y proximidad del campo a la Poblacion no puede presumirse haya sido quemado por la mano del hombre; con todo, y para prevenir y evitar la repeticion de semejante acto, se acuerda que desde mañana se establezcan por patrullas de noche de cinco o seis vecinos cada una, con un Concejal u cada una de los HH. que alternan para ello tambien los individuos de la Junta de Prop., avisando por ahora como vecino solamente a aquellos

Ayuntamiento de esta Villa de
mayor Contrib. e Industrial

44.
Callero Pto. Suiza y su Sala Comunal de venta y venta de
Conducta. Febrero de mil ochocientos treinta y dos: reunido
Nac. D. Leon. los JH. del margen mayor parte de individuos con
Domingo.

Mente el Ayuntamiento de esta Villa, y celebrando en
forma; preste tambien como explorador con
autoridad en calidad de mayor Contribuyente
D. Gregorio Sepamilla, D. Jose Alaman, D. Fer-
min Merillo, D. Cristobal Navarro y D. Len-

Comision.

D. Pedro Merino, Jefe Conducta, y en representacion de las clases
D. Don. Corc.
D. Leon Nac. Industriales los JH. D. Domingo Conducta,
D. Ramon Vialto, D. Marcelino Violeta
D. Jose Alaman.
D. Gab. Ferrer y D. Gabriel Fernandez; y en Reunido, siendo el
objeto de esta Sesion acordar la base para el
Departam. de Comercio, por mensura de
cogito la misma que se adopto en el año
1861, y para determinar aquellas per-
sonas que se le calcula alguna industria o espe-
culacion con el fin de renovar en Cuenta en el Negocio,
se acordó nombrar una Comision

84

Comision nombrada para el Reparto de Comunas

Callero P^{te} Surgen y me Salen Comitoriales a veinte y ocho de
 Nav. D. Leon. Febrero de mil ochocientos treinta y dos: Mandan
 el Sr. D. Sec. los S. del marqués componer la Comision nombrada
 Vicarillo. anoche para comensar y clarificar en el Reparto de
 Comunitaria. Comunas del presente año, aquellos Contribuyentes
 Alaman. que, ejerciendo alguna especulacion e industria, y
 Remander. no figuran en Matriculas ni Catastro, dando prima
 pro al acto por figurar a los sugetos y con la
 cuotas siguiente

+ Ant. Vitor Pelane	Matr. en Catastro	20r.
+ Ant. Vitor y Noel	en Matricula de Abasco.	
+ Antonio Cardona	Matr. en Catastro	200r.
+ Cipriano Vitor		24r.
+ Domingo Sagrario		28r.
+ Juan. Garcia y Lopez		20r.
+ Gregorio Navarro y Longa		60r.
+ Marcia Gomez e hijo		20r.
+ Viuda de Domingo Buzo		16r.
+ Juan Villa Carmona		100r.
+ Manuel Pradel		100r.
+ Menenigido Vanden		100r.
+ Antonio Bayle		100r.
+ Vicente Laborda		100r.
Varias y que		878r.

Para el 60 de la
 p. 200

suma anterior - 878 r.

- + Joaquin Urbon _____ 20r.
- + Juan Puer Soro _____ 20r.
- + Juan Antonio Puer _____ 20r.
- + Jose Ramon _____ 60r.
- + Joaquin Vera (el Modorro) _____ 20r.
- + Jose Urban _____ 20r.
- + Luciano Abad _____ 20r.
- + Leon Luna _____ 24r.
- + Mariano Lopez y Navarro _____ 160r.
- + Manuel Lima Jimenez _____ 120r.
- + Mariano Urban Pelaine _____ 40r.
- + Manuella Luna _____ 20r.
- + Manuel Guada (receta de linal) _____ 60r.
- + Mariano Vandin (culavo) _____ 60r.
- + Manuel Nav. y Longa _____ 60r.
- + Mariano Dao _____ 20r.
- + Martin Lopez _____ 20r.
- + Mariano Rodrig. Samarite _____ 20r.
- + Mariano Duaveute _____ 20r.
- + Mariano Lima Jimenez _____
- + Pedro Araque (doble su. Matricula) _____ 200r.
- + Patricio Ruiz _____ 20r.
- + Pedro Vera _____ 20r.
- + Ramon Vicarillo _____ 180r.
- + Roman Salvo _____ 20r.
- + Victorian Pemi _____ 20r.

suma y sigue - 2.282r.



Suma anterior 2.282r.

+ Valeriano Arribabalaga 200r.

+ Viuda de Leonardo Luna 400r.

Para el 60 nada + Pablo Corcuella 100r.

+ Encibia Murillo 100r.

Para el 60 nada + ... Me Suarez y Suarez 100r.

Domingo Corcuella y Juana de D. Clau

se les figurara para el Comunal como de S. Clau

~~esta~~

Suma 3.182r.

La Dda Com. la S. parte. a decir lo que
vuedria daro pasado y este ano.

El 3 de Mayo de 1862.

ff.

Callero P. de

Dominguez.

Dhua

exav. D. Leon.

Mano.

Mig. Indico.

Callero.

Murillo.

El Jefe y miembros Comitorales a tra de ellos de

mil ochocientos treinta y dos: reunidos en S. del

Mayo

Alcaldia Const.
de Egea de los Cab.

99

El Ayuntamiento

- D. + Sr. Mateo Perez
- + Sr. Vicente Doype
- o Pablo Cosculluela
- + Sr. Serapio Cosculluela
- o Juan Angel Salo. a
- + Sr. Severo Murillo
- o Manuel Menas y
- o su yerno.
- + Sr. Fermín Menisla
- + Sr. Antonio Miguel
- + Sr. Jose Alaman
- o Aniceto Dir
- o Santiago Murillo
- + Sr. Ramon Dehesa
- + Domingo Cosculluela
- + Sr. Gabriel Fernandez
- + Sr. Marcelino violeta
- o Pedro Tragies
- + Sr. Mariano Suyo

Para las cinco en punto de la tarde
de mañana, sin falta si excusa alguna,
yo para tratar todos en union acerca de
un asunto del mayor interes para la
Poblacion, emplaro a D. D. las Salas con
sistoriales, y espero sean V. puntuales en
la asistencia, bajo la multa de cuasen-
ta reales von. que exigire sin ningun
na consideracion al que sin justa causa
deje de concurrir.

Dios que. a D. m. a. Egea cua-
tro de Enero de mil ochocientos sesen-
ta y dos.

El Ten. Sr. D. J. P.
Miguel Dominguez

S. Notados al margen.

D. Alejandro Monquilar +

~~Maria Lopez~~

+ Sr. Jose Marzo

o Mariano Guallar, o su hijo Mariano

o Gregorio Pipamilar

+ Sr. Cristobal Navarro

o Fran.º Paz

o Sebastian Pacaj

Baltasar Zabias, o su hijo

Sr. Jose Murillo Claveria

+ Sr. Domingo Roque

+ Sr. Mariano Lambert

+ ~~Juan Arce~~

~~Juan Arce~~

~~Juan Arce~~

+ Sr. Juan Martney

+ Juan Arce

Blas Alba

+ ~~Simon Arce~~

+ Sr. Simon Murillo menor

+ Jose Bericat

+ Sr. Pablo Andree

~~Geromino Arce~~

~~Geromino Arce~~



Antonio Bonquillas +

Don Juan

Don Marco

Don Juan Guzman de Silva y Marcano

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor

Excmo. Ayuntamiento y Junta de
Mayores Contribuyentes
del 9 de Febrero de 1862.

M. J. J.
Callero pte
Dominguez
Dehua
Munillo
Gallero
Pracaj
Vale D. Leon.
Miguel Smdico.

En la casa y en el Salas Comunal de nueve de Febrero
de mil ochocientos y sesenta y dos, reunidos los
M. J. del margen mayor parte de individuos S.
componente el Ayuntamiento de esta Villa, y cele-
brando en forma, comparendo tambien mediante
emplazamto. dispuesto con anterioridad en calidad de
mayores Contribuyentes los M. J. D. Gregorio Niza-
milan, D. Jose Esteban, D. Juan Angel Salvaterra,
D. Severo Munillo, D. Ramon Dehua, y D.
Mariano Munillo, y como tales y a la vez como Pater
que entendieron en la medicion y delimitacion de la
Dehua que, procedentes de los Propios de esta Villa,
haviendo recurrido a virtud de la Ley de Desamortiza-
cion, D. Martin Diaz y D. Pardo Dehua, y
habiendo del asunto que todo ello, se
acordo y ovino en

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in cursive.

Main body of handwritten text in cursive script, consisting of several paragraphs. The text is very faint and difficult to decipher.

Vertical handwritten text on the right side of the page, possibly a list or a column of notes.

Aguntamiento del 3 de
Febrero de 1862.

H.
Callero Ptes
Concellales.
Nau. S. Da.
Nau. S. Leon.
Munillo.
Callero.
Nomes
Mig. S. m.^o

Reunido H. se presentaron D. Gregorio Aguilera
y D. Fermín Munillo como Proyectores y ganaderos
de esta Villa, y con tal caracter expusieron,
que motivados de que esta actualidad se usa
practicando el Delinde y Amojonacion de la
Dehesa que, procedente de los Propios
de esta Villa, poseen hoy D. Poma Castellano
de Aragón en la Hermita de esta Villa; y tra-
yéndose si en un Delinde podra o no incluíse
se dentro de sus límites una tierra de la que
comprara dho Castellano, imploraban a la Munici-
palidad por tanto en nombre del Pueblo
la omision de dho Delinde, con el objeto
de practicar una medición exacta en dha
Dehesa y que no se le adjudique mas
tierra que la que le comprara. Dho así,
y expuesto por el Sr. Indio (que ha andado
hasta se aqui a dho Delinde) no creia oportu-
na dha propuesta por cuanto se practica exacta-
mente por las omisiones que se han cometido en dha

ó sea por la misma línea por donde se midieron
las Delineas por los Puntos para la venta; y que
sobre todo en su opinion habrá lugar en todo tiempo
que se opusiera para practicar una medición
y reclamar por cualquier diferencia que se
presentare. Y conforme con esto todo los J. S.,

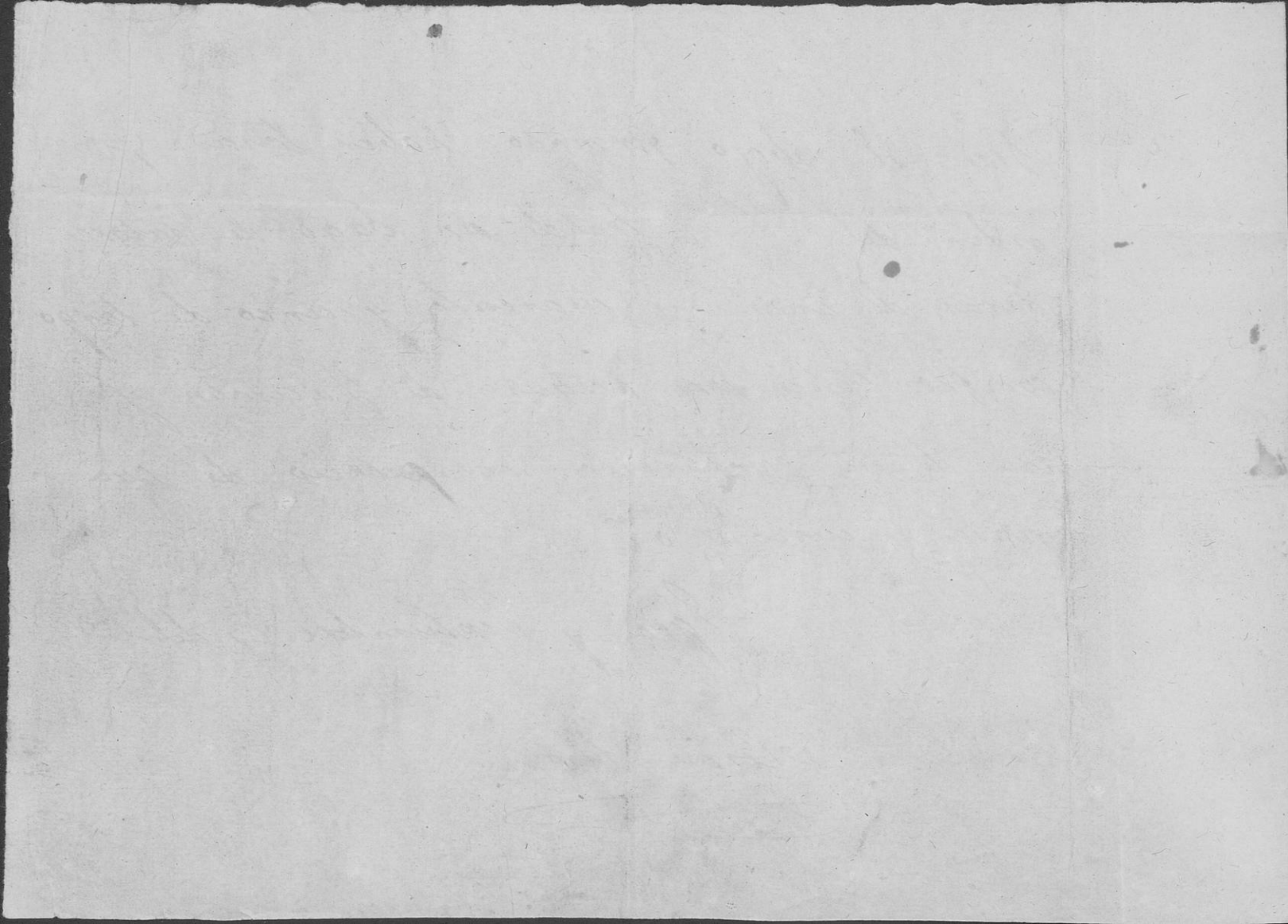
D. Gregorio Aguilera y D. Ramón Menillo Juntos
son de su protesta y se Retiraron, acordando
no hacer la protesta y apurar como opina
el Sr. Miguel Amorico. C

Vea el abajo firmado haber tarado por
orden del Sr. Alcalde un bago de catorce
baras de ancho y cuarenta y cinco de largo
comfrontante con acequia de Tacumon y
era de la cantareria, en precio de cua
renta y cinco \$ 0.^u

Agua y Septiembre 23 del 62

Cosme Lino





28

El bago mandado tasar por el Sr Alcalde
D.^o Miguel Dominguez frente al Mauclo
de la Villa confrontante con todo el Al
madacen del yuo tiene de ancho desde la
esquina de la puerta diez varas y en la
parte que confronta con Blas Alba nueve
dejando buena Calle y contiene ciento veinte
y ocho varas cuadradas, su valor es sesenta
y cuatro r.^o

Agua y Octubre 8 de 1862

Cosme Liso



The paper is also...
 and...
 of the...
 was...
 appears...
 found...
 appears...
 of...
 of...

1822



M. S.

Blas Alba y Mariano Bericat, labradores y vecinos de esta villa del que de los Caballeros á V. S. con el debido respeto exponen: que tienen en las villas mías en las vejas de esta población confrontante con la caserita ó camino viejo que conduce á la de Santa, cuyo terreno consta de una anega de tierra poco mas ó menos segun aparece de la certificación que se acompaña librada por los peritos D. N. Muñillo y Juan Riglos, apareciendo tambien que el valor de dicho terreno es de doscientos cuarenta reales vni; y deseando los recurrentes utilizarse de dicho terreno el cual procede ó corresponde al comun de vecinos, agregandolo á sus respectivos eras, prontos como se hallan á satisfacer la huida de la tasacion

A. V. S. Suplican se sirva concederles la expresada anega de tierra arriba designada para los usos manifestados, previo el pago de la repetida cantidad. En lo que esperar de V. S. en J. de los Caballeros á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos
De mano agena
Blas Alba y Mariano Bericat

M. S. Presidente e indit. del Ayunt. Const. de Egua




W

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

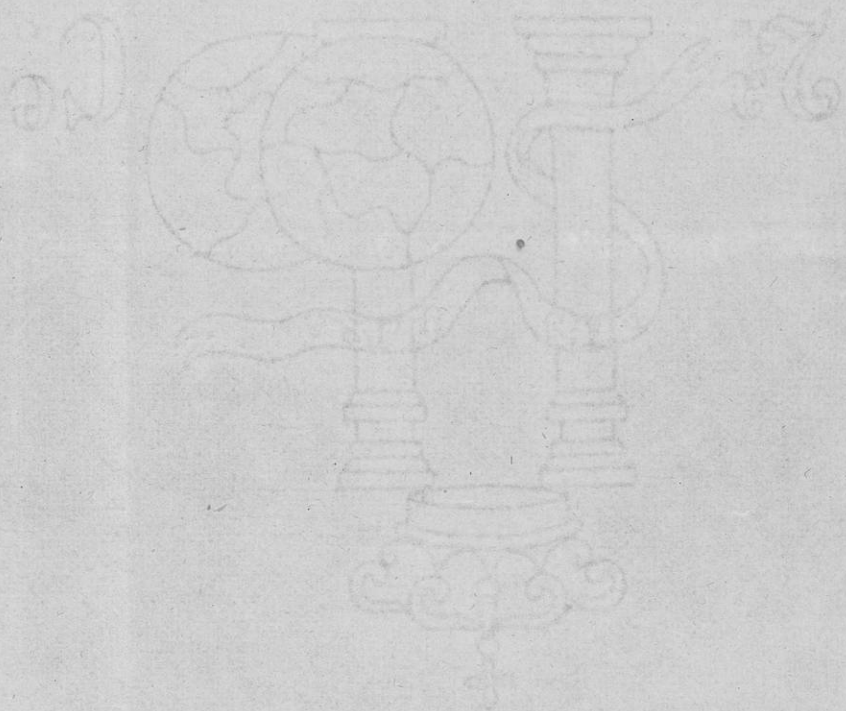
Proceder del Ayuntamiento
de esta villa como se dolo
los autos firmados de las exas
vapas utas en la parte de
Zacatecas Diego yue con
frento con la casa de Blas
Alto y Mariano Bericat
y abriendo la reconocida
de cimos que se cubren
es sobre una unega de tierra
y suben doscientos que
unta reales vellon,

Ejes 10 de Abril de 1862

Lucas Diegos Justo Murillo


Duchos de Peritos 162

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



que haya seguridad de que han de cumplir, y no sea forma
luz que hoy estan ocupada en la tierra, sin perjuicio de
que cuando la tierra se cumpliere indistintamente y aun
de todo decimos: Para ello, y para el primer turno,

se designaron los vecinos siguientes.

- D. Vicente Boyer y su hijo Felix Delgado.

- D. Mateo Pan - Celestino Miquela.

= German Puer.

= Silvestre Gonzalez.

= Pablo Andreu.

= Luisio Puni.

=odoro Marques.

= Victorian Puni.

= Francisco Florian.

= Domingo Martin.

= Pedro Martinez.

= Esteban Romeo.

= Pablo Villullo.

= Bartolome Madia.

= Come Baylo.

= Ramon Paez.

= Jacinto Corulluela.

= Candido Lopez, o modo su hijo.

= Domingo Corulluela y Paez.

= Romualdo Estan.

= Fidel Lararo.

= Morenio Lararo.

= Francisco Puer.

= Gregorio Cutillo.

= Domingo Madruza.

= Fernando Blanco.

= Juan Luna.

= Amador Murillo y Olio.



- D^{no} Juan Angel Salvatierra

- Juan Munillo.

- Domingo Puyod mayor.

- Andre Ruiz

- Mariano Sierra Jimenez.

- Manuel Laborda

Juan Navarro.

- Francisco Suarez

Manuel Muro.

- Jeronimo Suarez

- Pascual Galvan

Simon Munillo Jimenez

- Mariano Amate.

- Pedro Juan Adellac.

- Pedro Gil

- Tomas Ato.

- Manuel Mena.

- Jaime Naudin

- Luis Villanial (hijo.)

- Manuel Jimenez Pineda.

- Eutodio Mayeto.

- Prudencio Mayeto.

- Joaquin Blanco.

- Joaquin Diste.

- Waltero Munillo.

- Federico Saur.

- Manuel Lopez.

- Dionisio Munillo.

- Fermín Munillo

- Gregorio Suarez.

- Vicente Jimenez.

- Mariano Paros.

- Marco Roca.

- D.^o Coma Lio.
 - Mateo Ameno.
 - Vicente Miguel.
 - Cipriano Vuir.
 - Tomas Orbon.
 - Mariano Castillo.
 - Jose Alaman.
 - Amato Lid. Navas.
 - Mariano Lopez M. Navas.
 - Santiago Murillo.
 - Fausto Venolte.
 - Tomas Saborda.
 - Juan Boyque.
 - Ezevan Lopez.
 - Leon Luna.
 - Ramon Deluca.
 - Angel Ezevan.
 - Domingo Corcolluda.
 - Angel Garcia.
 - Domingo Nogue.
 + Jose Romeo.
 - Bernardino Nogue.
 - Jose Murillo Clavina.
 - Jose Alena.
 - Romaldo Alena.
 - Felipe Saborda.
 - Fernando Ventura.
 - Manuel Gallio.
 - Mariano Samba.
 - Mariano Dellac.
 - Antonio Dellac.
 - Juan Martuny.
 - Mariano Anilla Robajor.

- D. Manuel Luma
— Carmino Armarer
— Gabriel Fernandez.
— Mariano Pacaj.
— Prudencio Miguel.
— Mariano Navano
— Manuel Berni.
— Luciano Abad.
— Mariano Sagasti.
— Estanico Olmo S.
— Ramon Urastillo.
— Juan Romeo.
— Manuel Sierra Amador.
— Ponciano Pacaj.
— Antonio Orr.
— Juan Pacaj.
— Pepe Pacaj.
— Blas Alba.
— Juan Miana.
— Geronimo Lambert.
— Leoncio Gallero.
— Alejandro Larrao.
— Valero Gallero.
— Manuel Caydevilla.
— Cristobal Navano.
— Francisco Par.
— Candido Longas.
— Juan Par.
— Miguel Dominguez.
— Feliciano Navano.
— Gregorio Sepamilar.
— Panilo Navano.
— Victoriano Sepamilar

- D. Mariano Lavara y Carquid.

- Saturnino Dominguez.

- Andru Pericat.

- Fran.^{co} Pericat.

- Mariano Aguilar.

- Man Martin menor.

- Jose Casas.

- Jose Aruara. Moya.

- Jose Mavro.

- Mariano Corulluela.

- Mariano Puyo.

- Mariano Munillo.

- Nuto Munillo.

- Alejandro Monquilan.

- Mariano San Chacra.

- Pascual Larrao.

- Domingo Hernandez.

- Mariano Salvat.

- Pedro Longas.

- Manuel Munillo.

- Man Aruara.

- Marcelino Broleta.

+ Jose Dhuva.

- Nicolas Florian.

- Juan Ayua.

- Pedro Araguin. usij.

- Geronimo Callio.

- Pedro Hernandez.

- Mariano Dominguez.

- Mariano Rucio.

- Leoncio Achivaria.

[Signature]

Dr. Pius De Luca,

— Marcelino Villanueva.

— Bartolome Madraro.

— Ramon Sauger.

— Patricio Ruiz.

— Antonio Cardona.

— Antonino Priulqui.

— Mariano Perez Romero.

— Manuel Casanova.

— Jose Perez Romero.

— Amiceto Millan.

— Martin Perez

— Mariano Benicat.

~~Mariano Aguado.~~

Aguntamiento del 29 de Julio de 1862.

- Excmo. Sr. D. Juan
- Dominguez
- Corredera
- Nar. D. D. Bai
- Nar. D. Leon
- Moano
- Romero

En el Ayuntamiento de veinte y cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y dos: reunidos los Excmos. señores mayor parte de individuos que componen el Ayuntamiento de esta Villa, y celebrados en forma: se

Aguntamiento del 28
de Agosto del 1862.

J. J.
Callero Pte.
Dehua.
Coruilla.
~~Alcalde~~
Mig. D. Celest.
Mariano.
Romero.
~~Alcalde~~
Nav. D. Juan

En virtud de la Sala Comunitaria de ^{veintiocho} de
Agosto de mil ochocientos sesenta y dos: reunido
por H. del margen mayor parte de individuos
componiente el Ayuntamiento de esta villa, y celebrada
solo en forma: con noticia de que D. Caniano An-
tibalaga se encuentra en esta villa, y recordando la
Carta que trae parador de estacion por el Sr. Coruilla
en que algunos de Tarazona le dice entrasen en la compra
de los Documentos de mun. de anterior que vino
esta villa durante la guerra de la independ.,
cuyo negocio se tiene antes ya contratado con
el D. Caniano, se acordó desde de las
prestes Salas, y siendo, habido loyamente
a una del particular, se convino en que la contulacion
que media de Madrid de D. Esteban Lazara
pandore fin al acto que firmaran
Acto H. y Certifico.

Expediente del 29 de Agosto de 1862.

Callero Pte. Dehua. Nav. D. Bai. Nav. D. Leon. Domeo. Murillo. Corcolluda. Marco. Mig. Smd.º

En este y Junta Comunal de 29 de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los J.ºs. del mancomunidad mayor parte de individuos componen el Ayuntamiento de esta Villa, y celebrandolo en forma, con asistencia de D. Pablo Corcolluda, D. Juan Angel Salvato, D. Jose Mena, D. Fermi Murillo, D. Mariano Sierra Jimera, D. Severo Murillo, D. Mariano Salvatierra, D. Camarero Aruara, D. Ramon Dehua, D. Manuel Mena, D. Pastolome Diego Madrero, D. Santiago Murillo, D. Jose Murillo Clavina, D. Ramon Garcia, D. Rodero Sanz, D. Mariano Nav. y Jaquid y D. Coma Lavorda vecino ganadero de esta Villa; y celebrandolo en forma, se trata luego y definitivamente la cuestion de Yevag para la proxima invernada, y conforma todo a la idea Sabida, se acordó, usando tambien presente D. Coma Baylo como representante de D. Manuel Caicajares, nombrar y nombro una Comision que en representacion de la Guad.º de mermas verif. esta cuestion y fijandose si ha de acordarse y en que punto, espongan al Ayuntamiento lo que crehan oportuno y el medio de proporcionar los recursos necesarios, y por unanimidad quedaron elegidos D. Mariano Corcolluda; D. Jose Mena, D. Fermi Murillo, D. Ramon Dehua, D.º

28
Bautista Navarro, D. José Romeo, D. Juan Manuel Muñillo,
J. José Muñillo Clavería, D. Camilo Aruarez, con el
Sustituto D. Tomas Laborda y también el suado D.
Jesús Muñillo. Seguidamente se levantó la sesión,
quedando el Sr. H. compuesto de Comisión para
tratar y resolver lo conveniente.

Ayuntamiento del P. de
Sevilla de 1862

- H.
- Callero P.
- Dominguez
- Duena
- Comilla
- Nas. D. Paul.
- Murillo
- Callero
- Mario
- Miguel
- Romeo
- Nas. D. Leon

Curreya delon Caballero D. Justala Conventuales
 D. Pedro de Sequeira de mil ochocientos y se
 senta y dor: Reunidos los H. del marquen
 mayor parte de individuos componen el
 Ayuntamiento de esta villa, y celebrados
 en forma: visto los memoriales presentada
 para el Quinquenio de la Diputación de
 fondos municipales, cuya provision se ha
 anunciado para hoy por bando publico,
 que los son de D.ª Foma Laborda y D.ª
 Mariano Aguilar; y entendido otro H.
 De ambas Reuniones y ventilada esta
 cuestion detenidamente y por unanimidad
 se acordó dejar en suspenso para otro dia. Segun
 veniente, proximo los dias en que esta villa celebra
 las fiestas anuales u obsequio de Nuestra Patrona la
 virgen de la Oliva (que empiezan o a el primero el
 Domingo 14 del actual) el Sr. Alcalde preguntó a la
 Municipalidad si en esta una habia el numero, y que
 pudiese podria prepararse; anadiendo que habiendo a hora
 gora con el Pofesor de Musica D. Foma Quacobern
 y D. S. Ferrero, le habian ofrecido uno y otro venir
 con su respectiva Orquesta para su dia completor

por ochenta duros, siendo de su cuenta su comida y permitida su
manutencion: Omitido de ello todo lo que se acuerda por de
punto en que haya por Novilladas los dias Lunes y Martes,
se llamaron para convenir el juicio de ellas, a los dueños de la
Bacara, y siendo D. Domingo de Cevallos solo, por no estar D.
Sebastián de Alvarado en la Poblacion; el mismo con D. Simon de Muellos
se comprometieron a dar los dos Novilladas, y en cuanto al
juicio y juicio el Corregidor que, con tal que el Ayuntamiento le responda
de los daños que, en un caso cause a persona u otra cosa, alguna
Bacara de la que salgan de comuna en la Plaza, en lo demás
el Ayuntamiento que le gratifique lo que quisiere. Conforme a esto todo
lo que se acuerda en las Novilladas, y que se le gratifique
la visita de las que se trabajan en la Plaza y la hora
en que lleguen: Que se llame al Cap. D. Pedro para
que, examinando las Cotas y medidas necesarias para
censar la Plaza, proponga por quanto se comprondra
y censara oportunamente la Plaza; y en visita
se comenga con él, y llame un caso de otro
Corregidor: Que así para otras Novilladas, como para la
Procuracion, se compare al Sr. Mar de 1.ª instancia y demás
Autoridades, así como a las demás personas de cortun-
bre: Que se acuerden los nombres para las hogueras y
se trabajen de Accionadas; y por ultimo, que atendido
la usanza de Navarra en que se acuerda la Municipalidad,
no se trabajen hogueras ninguna por este año, y que
solo se celebre la Novillada acordada, firmados etc. etc.

Departamento del Soto
Setiembre de 1862

- Castro
- Dama
- Munillo
- Nacaj
- Pomco
- San. V. Leon
- Moano
- Conculluato
- Elriquef

Burga y sus Salas Comitoriales y D. Diez de Setiembre de
 mil ochocientos sesenta y dos: Namida los J. del
 Margen Mayor para de individuos componen-
 te el Ayuntamiento de esta villa, y celebrandolo en forma;
 el Sr. Presidente manifesto que llamado hoy ante si
 al Carpintero de la villa como Paylo, (que esta en
 antedentez del estado de la Cletas para con
 la Para y la Novillada) y preguntado el precio por
 que componeria las otras Cletas, le ha contestado que
 no podia hacerle menor que por setenta pesos, y pare-
 ciendole muy caro y que en concepto era prefe-
 rible traer la Orquesta, lo propuso asi a la
 Municipalidad, para la Divida Revolucion. Enten-
do de ello todo los J. y atendiendo la buena costumbre
 que en este año ha habido en esta Villa, por cuya
 razon decian ser los festejos y fiestas que se celebran
 en obsequio a Nuestra Patrona de la Olla lo mas
 cumplido que posible sea: y teniendo en cuenta
 que tomando del Soto de la villa la madera que
 se necesitara, sino con el Carpintero Paylo con otro
 delos de la Poblacion, podran componerse las Cletas
 por mucho menor precio, se acordó por unani-
 midad, se uniba una noche mismo a D. Tomas



por lo octava duar que dijo en su orden al Sr. Alcalde
D. Francisco de Paula que se venga en su orden, y
que en el mes del mes de mayo y por que se trabaja el
vino completo como indica el Sr. Carter, se venga
en caso que, de nuevo se otra forma que
salga barato al Ayuntamiento, baya D. Baltasar el
vino proximo y estando alli el sabado de la
legada del tren, se venga en el con mo-
dico el vino, oviendole asi el D. Francisco
para que le viva de gobierno: Que en mismo se
vaya los carpinteros con quienes se pueda comen-
ta en el mes de la Plaza mar barato que D. Baltasar,
y se comen-za con la misma que lo practique,
para que tengan lugar las Novilladas tambien;
Y encargando a quien pauso, el Sr. Don
Antonio de Romero para las Novilladas de
costumbre en la Plaza de la Ynfancia, y en la
del Mercado, se trabaje por con caso de
nuevo como siempre se ha hecho, comen-
zando a otro juriji las personas de
Molina; firmados de los que firmaron
D. J. y Certifico.

Agencia de Fomento de
Huesca del 12 Setiembre 1860.

Yy
Calixto P. de
Dominguez
D. Luna.
Corcuella.
Baltasar.
Romeo.
Munillo D. S.
Nav. D. Leon.
Manso.
Nav. D. Pau.

Unija y sus Sala Comitorial de doce de Setiembre de mil
ochocientos sesenta y dos: Reunido los J. del margen ma-
yor parte de individuos componete el Ayuntamiento de esta
Villa, y celebrandolo en forma: comparecido tambien como
Acuerdo ganado de la misma los J. D. Mariano Gua-
llas, D. Amato Old, D. Mariano Salvatorre, D.
Pastorome Madia, D. Jose Murillo Clavero, D.
Mariano Soria Imiener, D. Pedro Aruau, D.
Santiago Murillo, D. Roman Laborda, D. Pablo Corcuella,
D. Juan Lopez, D. Domingo Corcuella, D. Casimiro Torre-
maner: se trata de la Cuestion de Navarra y todo
conveniente, se levanto el Acto de

Apuntam^{to} del 30 de
Septiembre de 1862.

49

Dominguez P^{te} }
Damas. }
Nav. D. Paulis }
Nav. D. Leon. }
Mares. }
Miguel. }

Curia y Junta Comunal de Santa de S^{ta}
del mil ochocientos sesenta y dos: Venidos los H. de
mayor parte de individuos componentes el
Ayuntam^{to} de esta Villa, y celebrandolo en forma: Por
caso de actual Medico Titular de esta villa D. Gaspa
Lopez tiene manifestado que para el año proximo, que
empieza Mariano, no puede continuar solo como lo
ha estado hasta de aqui por el mucho trabajo que
lleva consigo la Plaza que desempeña: Y por cuanto
en la idea ya de buscar otro Medico, manifestada en
este acto el citado Lopez, que el que hoy visita
en el Pueblo de Padilla, D. Mariano Acuna, está
dispuesto a desempeñar la equisita Plaza si se le
confiere, con tal que se le contrate por un año y;
añadiendo a la pregunta que se le hacen por el
Ayuntam^{to}, que tal concepto se leen Medico solo
poco que lo tiene tratado: Por tanto y estimo
de el Ayuntamiento, mediante la reunion y conformidad
de cierto numero de contribuyentes para hacer la
contrata del citado Acuna por los tres años que
apetee, se dijo asi al Sr. Lopez para que lo haga
pues a aquel, y para saber luego de este punto,
que unge sobre manera, se determino enplazar a
esta Reunion para las once de Mariano.

DS

Acuerdo y Junta de mayores
Contribuyentes del P. de Oahu
de Mil ochocientos treinta y dos

H.
D. Juan P. de
Nav. D. Leon.
D. D. Pardo
Mans.
Miguel.

Reunidos los J. del Marques mayor parte de individuos
componen esta el Ayuntamiento de esta Villa, y celebrando
de forma; comparendo en calidad de mayores Contribuyentes
D. Pablo Corcuella y D. Ramon D. Juan, sin
haber venido los demas hasta el num. de treinta y dos
que estaban enplazados; y en el Ayuntamiento se hablo de la
cuestion de el Medico, y en atencion a lo urgente que es
y sobre todo que si muy luego otro se arregla esta
cuestion a que el Medico de una contrata con el
Pueblo de Madrid y el Ayuntamiento se quede sin
ninguno por ahora; con la condicion por su
punto de pagarle su dotacion de fondos
municipales para lo cual se designan,
y aprueban por la Supremacia, en el Ayuntamiento
Municipal, se acuerda se le cubra oporcionde
la Plaza para el año que finicaron el 29 de
Setiembre de Mil ochocientos treinta y cuatro,
con la dotacion en cada uno de Diez mil
Reales son pagadero en la manera expresada arriba.
Que con igual condicion de pagarse de fondos
Municipales, conigerador a el Ayuntamiento, se
continuen en la Plaza el actual Medico
D. Gaspar Lopez por otros Diez mil Reales,
y al Cirujano D. Mariano Ruiz, por otros mil
Reales, uno y otro por los mismos dos años; para lo

qualle congnoscere nel punto; e andare fra
alto qui prima alla *Ulysses* *Castellio*

Agencia del 17 de
Octubre de 1862

44
Domingo p[er]
Dehesa.
Corcuella.
Romeo.
Nav. D. Nav.
Munillo.
Nacaj.
Ulig. Ind.

En Igual y su Sala Comunal de D. D. y D.
de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.
Reunidos los S. S. del magro mayor parte de
individuos componen el S. S. de esta Villa y
celebrados en forma, se acordó firmar y firmar
en este acto el Pague de ochocientos y cinco de
Noble y que hoy p[er]diente a favor de D. D.
Juan Clemente Anton de Naragora, y que se
Nuncia al Sr. Alcalde D. Juan Callero

Naragora para que, firmados por el mismo, lo
entregue a dicho Anton y cinco de este el
dho Pague de seiscientos y cinco de Noble
obstante un poder del adelante que hizo
para el Sr. Alcalde de Cort. de este año
Señor Cuente del Teniente de Alcalde Capdevilla sobre
el caso de toreros de la Villa de Arles y de largo
que han perdido provisiones en la Corte para fabricar
casi un bomo de baldosa, el cual ha ratificado

que se le unido a los S. S. y que se ha sido acordado, y se acordó, en
del Sr. Alcalde ~~un caso de toreros para un camino de la Villa~~
que aludido en el ~~destruccion de la Villa de Arles~~: Igual se
y con inform. acordó con Don Alba, regente al Sr. de
de Naragora.
Camino viejo en la Villa Baja que han perdido y
pagador los S. S. de Naragora hecha por los
Punto Dicho Munillo y Juan Niglor.

1775
1776

Handwritten text, likely a list or ledger, with entries that are mostly illegible due to fading and bleed-through. Some legible words include "1775", "1776", "1777", "1778", "1779", "1780", "1781", "1782", "1783", "1784", "1785", "1786", "1787", "1788", "1789", "1790", "1791", "1792", "1793", "1794", "1795", "1796", "1797", "1798", "1799", "1800".

1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

Junta de Beneficencia del
22 de octubre de 1862.

- ff.
- Dominguez p^{se}
- trías Panos.
- Concell. D. M^{to}
- Concell. D. Domi^l.
- toragües.
- Lopez y Lopez.
- Quir.
- Amir.

La Junta y sus Salas Comisionales a reunida de octubre
 de mil ochocientos sesenta y dos: Reunidos los ff. del mar
 que mayor parte de individuos componen la Junta mu-
 nicipal de Benef. de esta villa, y celebrandola en forma.
 se dio cuenta del memorial de el Hospital de San Rafael
 p^{ra} que se le pague p^{ra} el dia del actual, en que exponiendo
 el mayor precio que hoy llevan los actuales se cuando se acuer-
 gacion del cuidado de los enfermos y ~~Asilo del Establecim^{to}~~
 solicitan se le aumente en un real diario su salario:
 P^{ro}veyendo p^{ro}to, se acordó como lo pide, refo-
 ma que desde primero del actual mes de octubre
 se le distribuya a Paron de cuatro reales
 un diario. Tambien p^{ro}ta p^{ro}ta p^{ro}ta por los ff. ordena
 y Am el torono de lactancia que provisionalmente
 concedieron a Natalia Salasfranca p^{ro}ta una de las 80
 criaturas que tuvo de un parto; se aprovo por todos
 los ff. y acuerdo continuando m^utra sea necesario.
 Seguidamente los ff. Lopez y Quir manifestaron, que
 no habiendo definitivamente convenido el punto por que
 el Administrante D. Silvestre Gonzalez deca ~~deca~~
 todas las obligaciones de Practicante, que que si bien
 se le dan once duros anuales, se mejo a ayudar en las
 direcciones y otras operaciones, y por consiguiente se esta en
 el caso de convenir con el minimo el punto por que



54
Quera desamparar todas las obligaciones de tal Practicante:
Y llamado y llamado de este acto, se resolvió y convino
con el mismo a que por hereuenter reciba N. de una
Ley, de contar desde el veinticuatro de Junio ultimo, que
de obligado al cumplimiento de cuantas obligaciones lleva
como el Cargo de Practicante de este Hospital, como son el
cuidar y ayudar en las Divisiones y demas que como
tal le incumben. Y finalmente recibiendo en cuenta
la cantidad que se hallan devidos al Establim. P. D. de
Pelo chico, los herederos de D. Cristobal de la Cruz, Poma y
Ara y otros, se acordó sacar una nota de su Deudor
y que se les devuelva, injuciendo al primero y el
ultimo si dentro de un breue termino no los solicitan
en favor de los mismos su Deudor y de otra
anterioridad que los de de la Cruz, y en favor de lo
mucha que carean las hijas en el Hospital, en
termino de no haber hoy ninguna, se determinó
evitar la caridad del Ciudadano mediante Pardo
publico, expresando que el Domingo nueve del
inmediato Noviembre saldra de la Junta
de recoger las que sean posible y quedaran los
demas de su preparada. Se firmó el acto que
firmaron etc. P. y Certifico.

P. Clemente Pardo


Acordamiento de Junta Pvincial
del 30 de Octubre de 1862.

J. J.
Dominguez
Delgado
Ballero
Corcollado
Romero
Manso
Mey. Smd.

En la Sala Comunal de la Junta de Octubre de
mil ochocientos sesenta y dos: Reunidos los Srs. de
mayor parte de individuos componentes de la
Junta de esta Villa, y celebrados en forma
sucesiva tambien como individuos de la Junta Pvincial
D. Tomas Laborda, D. Vicente Wong, y D. Jose
Munillo Clavero, sin haber venido los Demas a que
de haber sido comparecidos, y asi venido, el Sr.
Dio cuenta de que habiendo estado en Navarra, segun
le fue encargado, y en la forma que de la Hacienda
publica es voluntad de que se le devolviera para
Christifianacion la Plantilla, amillanamiento y Reparto
que en este año se presentaron a la Real Aprobacion,
con la Vexacion de agravio que interpusieron D.
Tomas Castellano y comorte de Navarra, y se le
contestó no podian alegar mientras no se pidiera
mediante una Exposicion de la Real Junta Pvincial; y
habida ya estudiada a presentacion la citada Exposicion
por el Sr. Sr. Sr., hallandola conforme se firmo, y
acuerdo que firmada por los Srs. que faltan, se acuerda
que se le mande a parar o parado viene el Sr. Sr. y no vini-
endo se le mande a parar por D. D. con cargo de que
para presentarlo se entere antes de si los documentos

[Signature]

Verá D. wueltas como se Dena, y por a otro caso me Dena que
se Dena, y si procurar lo entragan sin exporcion ninguna.
Supe para los nuevos Departamentos de inmueble de los años
proximo veniente, se acordó publicar un Bando para que
todo vecino manifieste la alta y baja que tengan necesi-
dad de que se le haga un mapa Catastral: Este sujeción
a los ganados se cuenta todo, según se hizo en el año ^{de} 1811,
y también, con noticia de que en los montes comunes se han
hecho infinitas Noturaciones, se acordó en un mismo que sub-
divido el Ayuntamiento y Junta Punal en sujeción, se nom-
bre Varón de las indicadas Noturaciones para arreglar
por ella la cuota que les corresponde: Y no hallandose
Número suficiente de individuos para ello, se
acordó suplirlos para Officio para llevarlo a cabo.
Se vieron los memoriales siguientes: el de D. Miguel Salvat. p^{to}
de que pidiendo se le aumente a su Párra de Contribución la
cuota que lleva en su misma Párra con la que le corresponde y pide
se le coloque p^o la Elección siguiente proxima en la lista de
elegibles; Y se acordó notificarle que por no tener Varón
en ello, y que se le devuelva el memorial sin
firmar. También se vio el recurso de Vitricano Puyo
Alcalde Punalero, p^{to} 13 del actual, en que pide
la reincidencia, y se acordó p^o la cedula de reincidencia
y certif. de buena conducta del último Pueblo a que ha
vivido, y se devuelva lo concerniente.
Se vio en un mismo el otro memorial de Rafael Wania



Menos de esta villa fecha quince del actual, en que por
 interuencion, se ha adjudicado un cargo o solar en la Calle de
 la Oliva conff. con Casa de Fructuoso Aruano, Antonio Garcia
 y Juan de D. Manuel Mauo, y se acuerda, que en la
 inteligencia de que el terreno que pide a dela propiedad de
 D. Pablo Corualludo y su hijo de D. Juan Corualludo, se
 estimen con el mismo para su compra, a no ser que se
 acuerde por el interuenido lo contrario, a cuyo caso se vealame
 lo procedente. Garbin, quanto el informe en el Exe-
 cute

Agustín del 6 de
Noviembre de 1862

ff.
Domingos P. de la Cruz y An. Sala Comisionales a San de Noviembre de
Coculluela y mil comunitos Leanta y Doi: Numido los ff. del margen
Gallero.
Promeo.
Eligido. Individuo de la Junta de esta Villa, ni haber comparecido
por causa y hecho completo, no obstante haber sido emplazado
en, celebrando sin embargo

Querido Miguel:

Dívala a Clemencia y baje ma-
ñana sin falta, para recoger
los amillanamientos pues me a
dicho el oficial q' es preciso q'
venga para decirle lo q' se a de
acer

Cuédate disponiendo como quie-
ra Te amo tu hijo

J. Callizo

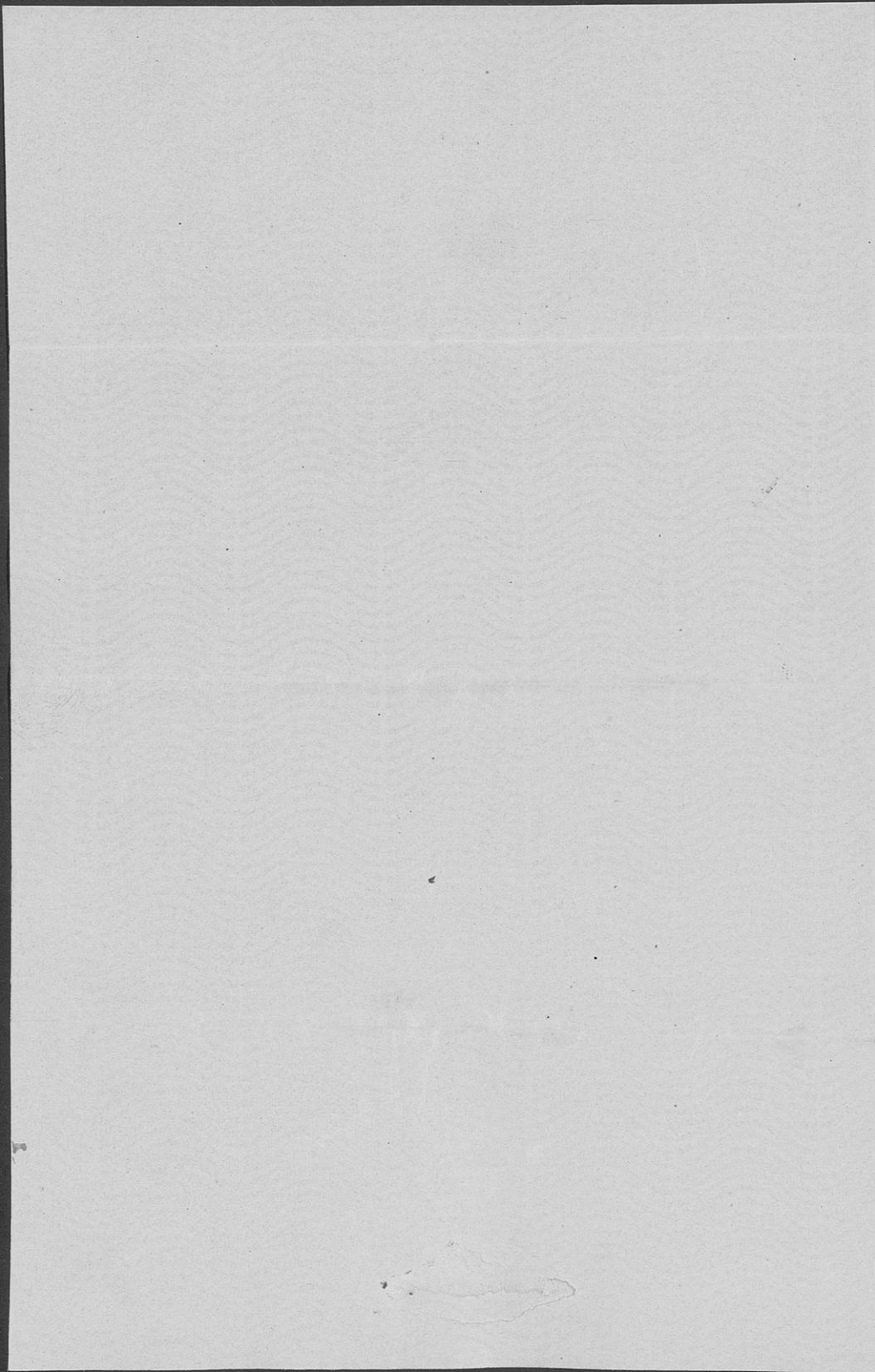
Zaragoza 1841

Received of _____

the sum of _____

for _____





Acta del Ayuntamiento del 14 de
Noviembre de 1862.

H. J.
Dominguez P. de
Nav. D. Leon
Mano.
Romeo.

Que el Ayuntamiento de esta Villa, y
de mil ochocientos sesenta y dos: reunido en H. J. del
mañana individuo del Ayuntamiento de esta Villa, y
celebrandolo en forma, sin haber comparecido los D. Juan
a pesar de haber sido emplazado con antelacion,
se dio cuenta de una comunicacion del H. Ayuntamiento de

Matanzas publica de esta Provincia fecha doce del
actual, en que se pide permiso de autorizacion competente
persona que se pretende a Negociar la enajenacion intrans-
ferible de la Duda condidada interior al tre por ciento

Chambre de Commerce
N° 114

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1840

50

Ayuntamiento del 21 de
Noviembre de 1862.

Yy

Dominguez Pta
Sr. D. Leon
Alvarillo.
Romero.
Dilena.
Meco.
Mig. Sind.

Jurges y Sala Comunal de veintuno de Noviem-
bre de mil ochocientos Sesenta y dos: Reunido los
Yy. del margen mayor parte de individuos com-
ponentes el Ayuntamiento de esta Villa, y celebran-
do en forma: Por cuanto noticiosa la Municipalidad
de que por parte de la Condesa de Comenas no se
permite a los vecinos de esta Villa, ni pastar con su ganado ni
ni utilizarse en nada, de los Prambles inmediatos a su Coto
de África, siendo así que como de común aprovechamiento
tiene Dios el secundario a utilizarlos; y con el fin de no
dejar perder este Derecho, y evitar al propio tiempo todo
disgusto y cuestion que pueda nacer entre alguno vecino
y el colonos de aquella Señora; Por unanimidad, se
acordó, que por el tiempo Serio como Procurador y el Sr. Miguel
como Abogado, se comparezca ante el Jefe de este Partido
a nombre de esta Municipalidad, y estable expediente
de Interdicto de recobrar la posesion en sus Prambles,
siguiendolo por todo su tramite hasta conseguirlo.
Sego: siendo apremiante el rigor del secundario y
firme el manifiesto de alta y baja, para el
Departamento de Contribucion del año proximo, se acordó
pedido por bando publico, tanto de ganado como de
tierras, por termino de hasta el sabado de
la proxima semana bajo apremio de

si algunos se observa ocultacion, conrando, e
mejorale el cuadruplo por via de multa.
Enquilda: Dada cuenta del Oficio del Abogado de
primera instancia, pidiendo informe del concepto
moral que le mereca Matias Finer y Gomez,
Soltero, de esta vecindad, se acordó darlo
Malo, por los antecedentes que del mismo
se tiene. Acto continuo se dio cuenta de la
comunicacion de la Estimacion real de Propiedad y Difer
del Estado de esta Provincia fecha 18 del actual, a que
se hizo presente que para la instrucion de lo oportuno
expediente que ha de formarse a vista de la instancia
que este Ayuntamiento elevó a la Direccion general
de Propiedad del Estado en unuena de el mes ultimo
(que dice ~~de~~ del Dia y mes) se formalicen
y remitan a termino de doce dias los Documentos
que expone; y siendo uno de esta una Informacion
de vertigo municipal de los Pueblos limítrofes, con cita
cion del Promotor fiscal y aprobacion del Jefe de
primera instancia, que expone y promueve la
juicio cuya execucion se pretende y la denuncia
cion y confrontacion de cada uno, se Acordó
que lo mismo el Jefe como Abogado, y Escritano como
Procurador, se encarguen del juicio y Justicia de esta
Informacion, escribiendo a D. Matias Marcellan de

Nota a otras personas que parecen, que vayan para
 Declarar como testigos; y obtenido su testimonio de ella,
 se remita con la Quera Documento que pide;
 obsequiando con una comoda a los testigos el dia que
 vayan a Declarar, por no parecer regular vayan
 a hospedarse



A

Agreemento del 23 de
 Noviembre de 1862.

ff.

Dehua P.^{to} Consultada.
 Nav. D. Dámaso
 Nav. D. Leon
 Romeo.
 Marco.
 Miguel.

Quelga y su Sala Comunal a reunirse de noche
 de mil ochocientos treinta y dos: reunidos los Sr.
 Delmarqu mayor parte de individuos componentes
 el Ayuntamiento de esta Villa, y celebrandolo
 en forma: comparecidos mediante requerimiento
 Dijo que con autoridad como Ayuntamiento la
 casa de ganado de la misma D. Gregorio Sepami-
 lan, D. Ramon Dehua y D. Fermín Munito,
 se pudiese D. Pius Dehua vecino ganadero de
 esta villa y eguino: Que segun todo eran dueños,
 por parte de D. Tomas Castellano de Rangraz
 como dueño de alguna Dehua de Pastor en la
 Partida de la Marana, se interpuso contra él
 Expediente de Interdicto ante el Jefe de este Partido
 por habeas apurado sus ganados en los Paos
 Cabanales que curan por la indicada Dehua,
 fundandose en que la Junta de Compa-
 no se le pedia ninguna servidumbre;
 y como a la Sentencia dictada en otro Expediente
 se le condena a las costas y danos causados
 con los apuramientos de Ley, lo ponia en conocimiento
 de la Municipalidad para su gobierno y
 que pueda defender los indicados Paos cabanales.

Estuador todo los Hs. de ello, y no estuando justo que el
D. Pius Deluca pague de Chibolillo particular
las costas y Demas a que haya sido condenado, toda
vez que si dio semejante paso fue en obsequio de todo
vecino con el fin de ver si el Castellano Negretaba
o comedia al ganadero ni derecho de pasar con
los ganados: Por unanimidad se acordó que el
Ayuntamiento quite y abone al D. Pius De-
luca, por reembolso que le ocasiona con este motivo,
asi como al ganadero Sr. Domingo Corelluela
que se cuenta en el mismo caso que el D. Pius
Deluca; y que pida luego el Ayuntamiento,
quiere lo conveniente y en la manera que pida
y componda, pida y practique la renovación
del expediente de Paor, Cabanetas, abrevador
y decaño de ganador; bien de acuerdo con
el visitador o Representante la Asociación
General de ganaderos

Autum. P. de moror para
el mes de 1862.

Calliro ple.
 Dehua.
 Nav. D. Tor.
 Moano.
 Miguel Ind.

} Jurga de ventura de Diuina comit
 } parroquia Santa y dor. Menudo los 48.
 } del Marga mayor parte de individuos
 } componente el Ayuntamiento de esta villa, y cele-
 } brando en forma, comparendo con sus respeti-
 } vos Libros Paroquiales los J. D. Nuto Odran
 } cura Paroco del Salvador, D. Nuto Abriat
 } de la de Santa Maria, y D. Toré Mera
 } de la de San Miguel de Niba S,
 } se hizo con la misma el siguiente
 } de moror en esta forma.

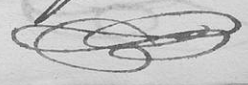
Paroquia del Salvador.

Mas.º Maria, hijo de Celso y Estrella Ocho S.
 Mas.º Herodono Larena, hijo de Manuel y Moana
 Ant.º Laborde.

+ Manuel Ramon Gu, hijo de Miguel y Torfa
 Benarunte.

Santiago Duato, hijo de Antonio y Magdalena Alba.
 Manuel Angel Clemente, hijo de Manuel y Tomasa Abian.
 Mariano Luna, hijo de Leon y Torfa Calliro.

+ Ant.º Leonis Albalade, hijo de Ant.º i Ignacia Miana.
 Candido Rey, hijo de Esteban y Tomasa Pagano.
 Ant.º Manuel Alba, hijo de Blas y Maria Jimenez.
 Mariano Nacaj, hijo de Juan y Miguela Pagano.
 + Rafael Pablo Calliro, hijo de Pio y Demadina Comil.



Lorenzo Longan, hijo de Lore y Antonia Reyes.

Widuis Negros Lee, hijo de Andres y Antonia Callero.

Julio Urton, hijo de Domingo y Paula Navano.

Mariano Leonardo Navano, hijo de D. Paula y D. Cayetano Salvestina.

Mariano Castillo, hijo de Manuel y Videla Baquero.

Esteban Helufers Romeo, hijo de Juan y Maria Baquero.

Pablo Frances hijo de Juan y Paula Estremer.

Pablo Aogui, hijo de Jose e Guadalupe Perez.

+ Blas Cortale, hijo de Juan y Paula Perez.

+ Valentin Oram, hijo de Manuel y Carmela Navano.

+ Mariano Gale, hijo de Ruperto y Antonia Polo.

+ Anselmo Sanchez, hijo de Juan y Ingrida Abadia.

Pedro Perez, hijo de Sebastian e Antonia Paez.

+ Hermenegildo Berni, hijo de Manuel y Paula Garcia.

Anselmo Cuervo Paque, hijo de Felipe y Paula Navano.

Mariano Garcia, hijo de Baquero y Ramona Alena.

+ Enrique Mejia Navano, hijo de D. Jose y D. Ingrida Dona.

Panovina de Sto. Maria.

+ Santiago Constantino Alamo, hijo de D. Mariano y D. Susana Cortes.

Eustodio Romeo, hijo de Eustodio y Paula Perez.

Miguel Arguero, hijo de Juan y Paulina Triguero.

Guillermo Lora, hijo de Esteban y Maria Perez.

Juan Perez hijo de Pedro y Maria Alena.

Benito Periat, hijo de Acutera y Antonia Castro.

+ Enrique Campos, hijo de Manuel y Ingrida Polanco.

+ Enrique Ramon, hijo de Lorenzo y Ingrida Alvarez.

Angel Garcia, hijo de Mariano y Antonia Ventura.



Amado Alvaruello, hijo de Gregorio y Maria Amador.

Comte Abad, hijo de Patrocinio y Valentina Parals.

Comte Plaus, hijo de Jose y Maria Lopez.

Ramiro Luis, hijo de Pascual y Ramona Romeo.

Amelino Bigon, hijo de Miguel y Teresa Hernandez.

Mariano Meua, hijo de Pascual y Rosa Lamban.

Mariano Torner, hijo de Anto y Concepcion Meua.

Mariano Perez, hijo de Fernando y Apolonia Campos.

Mariano Reyes, hijo de Manuel y Catalina Amador.

+ Quinte Armar, hijo de Joaquin y Maria Parals.

Carlos Dehesa, hijo de D. Ramon y D. Quinte Nizamban.

(Quinto) Mariano Dehesa, hijo de Manuel y Concepcion Meua.

(D.) Pedro Meua, hijo de Pablo y Teresa Alcantara.

Mariano Mayeto, hijo de Antonio y Maria Amador.

+ Leonis Sorano, hijo de Fidel y Gregorio Campos.

Modesto Amato Rey, hijo de Manuel y Maria Abad.

+ Modesto Benoit, hijo de Simon y Rosa Villanueva.

(mto) Jose Amato Romeo, hijo de Jose y Orsola Nogue.

Julian Parals, hijo de Felipe y Concepcion Campos.

(mto) Manuel Corte, hijo de Juan y Quinte Lavina.

Florencia Nogue, hijo de Dionisio y Lamban Nizamban.

Maria Romeo, hijo de Pedro y Florencia Nogue.

Me Villa, hijo de Jose y Josefina Romeo.

(mto) Teodoro Abad, hijo de Manuel y Maria Paguduan.

Pedro Old, hijo de Amato y Concepcion Miguel.

(mto) Dionisio Abad, hijo de Antonio y Maria Perez.

+ Dionisio Orner, hijo de Luis y Michaela Camba.



Panagua de San Miguel
de Nibas.

Manoio Lio hijo de Santa y Mani Bergea.

Manoio Anara, hijo de Victoria y Patana Banguete.

Manoio de Waino (u Casa de Anara)

Le dio fin al año que finiera

Campanella

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Several lines of very faint, illegible handwriting in the upper middle section of the page.

